

**INFORME SOMBRA SOBRE LA SITUACIÓN DE LIBERTAD DE
EXPRESIÓN EN EL ECUADOR**

PERIODO 2018-2024

**EXAMEN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ANTE EL COMITÉ DE
DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS**

Elaborado por

Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios, FUNDAMEDIOS

Contactos:

César Ricaurte cesar@fundamedios.org
Dagmar Flores, libertades1@fundamedios.org
info@fundamedios.org

AUTORIZAMOS LA PUBLICACIÓN DE ESTE INFORME

ÍNDICE

1.	Introducción	02
2.	Situación de la libertad de expresión y prensa en Ecuador	02
3.	Reformas de la Ley Orgánica de Comunicación	12
4.	Mecanismo de Protección para Periodistas	13
5.	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información	15
6.	¿Cuál es la realidad de la situación de acceso a la información?	22
7.	Acoso judicial a periodistas y voces disidentes	24
8.	Uso abusivo del poder estatal	26

INTRODUCCIÓN:

Ecuador ha enfrentado una evolución compleja en cuanto a la libertad de prensa y expresión durante la última década. Si bien en años recientes hubo períodos de aparente disminución en agresiones, los eventos políticos y sociales, junto con la creciente inseguridad, han generado un entorno cada vez más hostil para los periodistas. Este informe analiza los patrones de agresiones documentados desde 2018, ofreciendo un panorama detallado sobre los tipos de ataques y los principales actores involucrados, así como las implicaciones para la práctica del periodismo independiente en el país. Un cambio preocupante en los últimos años ha sido el aumento de las agresiones por parte de actores no estatales, especialmente de grupos criminales organizados. El crimen organizado se ha consolidado como una de las principales amenazas a la libertad de prensa, con un incremento exponencial en los ataques, secuestros, y asesinatos de periodistas que cubren temas sensibles como la corrupción y el narcotráfico. La creciente influencia de estos grupos ha obligado a varios periodistas al exilio, elevando la autocensura entre quienes permanecen en el país.

SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA EN ECUADOR

La libertad de prensa y expresión en Ecuador ha atravesado momentos críticos, con fluctuaciones en la cantidad y gravedad de agresiones contra periodistas, medios y trabajadores de la comunicación. Aunque algunos años mostraron signos de mejora, los desafíos han persistido, y en varios casos, se han agudizado.

En 2017, Ecuador experimentó una disminución en las agresiones a la libertad de prensa, con 297 incidentes registrados, un 40% menos que el año anterior. Este descenso fue interpretado como un paso hacia la desescalada de la violencia contra el periodismo. Sin embargo, los ataques continuaron, especialmente en el ámbito digital, con 59 casos de violaciones a los derechos en internet. Otros tipos de agresiones, como las amenazas, insultos y el uso abusivo del poder estatal, siguieron marcando el panorama, con los funcionarios públicos y el Estado entre los principales responsables.¹

Al año siguiente, 2018², los actores estatales mantuvieron su papel como principales agresores, utilizando medidas administrativas, legislativas y judiciales para silenciar a periodistas y medios, se reportaron 144 casos. Este año marcó un punto de inflexión en la historia reciente del periodismo ecuatoriano, convirtiéndose en uno de los años más violentos. La libertad de prensa fue sacudida por uno de los episodios más trágicos registrados hasta la fecha: el secuestro y asesinato de tres periodistas de Diario El Comercio en la frontera entre Ecuador y Colombia. Este hecho impactó profundamente al país y demostró el nivel de riesgo al que estaban expuestos los periodistas que cubrían temas sensibles, especialmente en áreas de conflicto. Aunque el número de agresiones físicas fue relativamente bajo en comparación con años anteriores, la censura en el espacio digital

¹ Informe Fundamedios 2017: <https://www.fundamedios.org.ec/agresiones-la-libertad-expresion-disminuyen-40/>

² Informe 2018 Fundamedios: <https://www.fundamedios.org.ec/informe-anual-2018-el-ano-del-cambio-de-marea-para-la-libertad-de-expresion/>

cobró mayor protagonismo. A pesar de las esperanzas de que el cambio de gobierno en Ecuador podría traer mejoras, los patrones de agresión apenas cambiaron.

El estallido del Paro Nacional en octubre de 2019³ trajo consigo un giro inesperado, con una avalancha de agresiones en tan solo 12 días de protestas. Se reportaron 116 incidentes violentos que afectaron a 138 periodistas y trabajadores de medios, mientras que las oficinas y estaciones de televisión y radio fueron atacadas. En esta ocasión, los manifestantes se convirtieron en los principales agresores, destacando cómo el periodismo puede verse atrapado entre la violencia de diferentes actores sociales. Con un monitoreo constante, nuestra organización reportó 138 periodistas agredidos, 53 por manifestantes, 35 por la Fuerza Pública, 18 por desconocidos, uno por el Estado, tres por directivo de un medio y cinco por ciudadanos. La diferencia entre el número de agresiones, 113, con el número de agredidos, 138, es consecuencia de que hubo agresiones colectivas, a veces, con decenas de víctimas simultáneamente, como fue el caso de los periodistas “retenidos” en el Ágora de la Casa de la Cultura. Esto lo configuró como uno de los años más violentos contra la prensa, con 212 ataques contra la libertad de expresión y 373 medios, periodistas y trabajadores violentados en total.

En definitiva, no ha existido voluntad política de los Gobiernos de turno para diseñar y planificar estrategias y protocolos para la protección certera de los periodistas. Existen agresiones y atentados contra periodistas y medios de comunicación que continúan en la impunidad: Las 132 agresiones contra periodistas y medios de comunicación registradas durante las jornadas de protesta social de octubre de 2019 continúan en la impunidad, pese a ofrecimientos oficiales de investigar⁴.

Entre los casos impunes está el ataque a las oficinas de Teleamazonas con bombas molotov y la destrucción de antenas de transmisión en la Sierra central del país. El único caso que llegó a judicializarse fue el de la agresión contra el periodista Freddy Paredes de Teleamazonas que en realidad tuvo la dimensión de un intento de asesinato. José Manuel Guacho Anilema golpeó por la espalda con una piedra en la cabeza del periodista y apenas fue sentenciado a cuatro meses y 18 días de prisión por el “delito de lesiones con incapacidad de 31 a 90 días”. La sentencia no responde a la gravedad de los hechos y en la práctica significa reforzar el mensaje de que los crímenes contra periodistas no son castigados y permanecen en la impunidad⁵

El 2020⁶ fue un año atípico debido a la pandemia de COVID-19, lo que no impidió que las agresiones continuaran en niveles alarmantes. El 2020 fue un año distinto por la crisis sanitaria mundial. La llegada de la Pandemia por COVID-19 al Ecuador significó nuevos

³ Informe Fundamedios 2019:

<https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2019/12/Informe-FDM-EC-2019-2.pdf>

⁴ Informe agresiones paro 2019:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/la-prensa-fue-uno-de-los-blancos-de-los-violentos-138-periodistas-agredidos-en-12-dias-de-protestas/>

⁵ Periodista Freddy Paredes agresión 2019:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/freddy-paredes-teleamazonas-prisio/>

⁶ Informe Fundamedios 2020:

<https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2020/12/Informe-2020-EC2-2.pdf>

desafíos para el ejercicio periodístico y para la libertad de expresión. En comparación al 2019 el número de alertas registradas en este año disminuyó. Mientras que en ese año se registraron 212 ataques a la prensa, en el 2020 fueron 138 según el corte registrado al 15 de diciembre de ese mismo año. En total fueron 954 medios de comunicación, periodistas, activistas o ciudadanos que fueron agredidos en este 2020, lo que representa un incremento del 254% en comparación al 2019 cuando llegaron a 373. Durante marzo y abril, una situación que golpeó directamente en la economía de los medios de comunicación más pequeños que dejaron de recibir publicidad, lo cual impactó enormemente en su funcionamiento. En mayo, 35 ex colaboradores de Diario La Hora denunciaron despidos injustificados. Diario El Universo despidió a más de 200 trabajadores de la prensa; Canal Uno también reportó despidos. El 29 de julio 500 trabajadores de los Medios Públicos se quedaron sin trabajo.. Según Fundamedios nueve medios en Ecuador cerraron, de estos, dos volvieron a imprimir con menor tiraje.

A medida que el país intentaba recuperarse de los efectos de la pandemia, el 2021⁷ mostró un aumento, con 281 casos reportados. Sin embargo, las agresiones verbales y físicas continuaron siendo una constante. Los ataques contra la prensa se hicieron comunes, mientras que el discurso estigmatizante y la estigmatización de los periodistas incrementaron los riesgos a los que se enfrentaban. Aunque el nuevo gobierno de Guillermo Lasso intentó distanciarse de los métodos represivos de sus predecesores, la libertad de prensa seguía bajo presión, tanto por actores estatales como por fuerzas fuera del control gubernamental. Este año, aparecieron las amenazas que provienen del crimen organizado, especialmente relacionados al narcotráfico y al control no estatal de las cárceles.

El 2022⁸ se destacó por ser uno de los años más letales para el periodismo ecuatoriano, con 356 agresiones registradas, la cifra más alta desde 2018. Este año fue testigo de un aumento de la violencia, con 449 periodistas, medios de comunicación y ciudadanos afectados en su derecho a la libertad de expresión y acceso a la información. Además, se reportaron tres periodistas asesinados, y hasta el momento todos siguen en la impunidad. Los actores no estatales emergieron como los principales responsables, representando el 56% de los casos, debido al paro nacional que se registró en el mes de junio de ese año. El paro nacional convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (Conaie), inició el 13 de junio y culminó el 30 del mismo mes. Las movilizaciones se suscitaron principalmente por el precio de los combustibles; sin embargo, la CONAIE publicó un boletín de prensa con 10 solicitudes que elevaron al gobierno de Guillermo Lasso, entre los cuales destacan la moratoria de las deudas en la banca pública, privada y cooperativa, precios justos en los productos del campo, mejorar el empleo y los derechos laborales, entre otras.

Durante los 18 días de movilizaciones, en las que actuaron Confederación de Nacionalidades Indígenas (CONAIE), FENOCIN, Consejo Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicos (FEINE), Corporación FENABE, Pueblo Montubio del Ecuador,

⁷ Informe Fundamedios 2021: <https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2021/12/Informe-2021.pdf>

⁸ Informe Fundamedios 2022:

https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2024/05/Fundamedios%C2%AE-Informe-2023_.pdf

Fundamedios reportó 164 agresiones que dejaron un saldo de 242 agredidos: 114 periodistas, de los cuales 10 fueron agredidos dos veces, 80 medios de comunicación, 11 periodistas comunitarios, cuatro medios de comunicación comunitarios, 40 reporteros gráficos y camarógrafos, seis activistas, organizaciones sociales y ciudadanos organizados, artistas y ciudadanos.

Los actores no estatales son los que más protagonizaron agresiones en contra de periodistas y civiles y la mayor cantidad de agresiones se cometieron en contra de trabajadores de comunicación hombres.

En aquel paro, se registraron casos graves que configuraban agresiones físicas, amenazas, tomas de antenas, robos de equipos y destrucción de equipos. Los ataques se registraron, principalmente, en Pichincha Guayas, Cotopaxi, Bolívar, Pastaza, Imbabura, Morona Santiago, Napo, Chimborazo y Zamora Chinchipe.

El 2023⁹ fue un año aún más sombrío para la prensa ecuatoriana, en gran parte debido a la creciente influencia del crimen organizado. Fundamedios registró 265 agresiones, de las cuales 224 fueron dirigidas solo a periodistas y medios de comunicación y otros trabajadores de la comunicación, y suman 294 víctimas. Este monitoreo ampliado se realizó para registrar de forma más clara el contexto de violencia política que rodeó al ejercicio periodístico en un año inusual por haber vivido dos procesos electorales en medio de una crisis política, la aplicación de la llamada “muerte cruzada” y la violencia del crimen organizado desbordada. Las agresiones perpetradas por el crimen organizado aumentaron un 870% en comparación con 2020 y un 240% respecto a 2022, lo que subraya la gravedad de la situación. En este contexto, nueve periodistas se vieron forzados a abandonar el país, un indicativo del nivel de inseguridad. Todo esto sucedía mientras en Ecuador se vivían dos procesos electorales sangrientos y llenos de miedo: las elecciones seccionales en febrero y las elecciones anticipadas en agosto y octubre. En total, Fundamedios registró 80 actos de violencia política y en contra de la libertad de expresión. Este conteo incluye el asesinato de cuatro candidatos y un alcalde.

Asesinato de Fernando Villavicencio

El asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio, periodista y exasambleísta, marcó un hito trágico en la historia reciente de Ecuador, evidenciando el impacto letal de la criminalidad sobre la libertad de expresión¹⁰. Villavicencio fue asesinado a solo 11 días de las elecciones presidenciales en las que él participaba. Villavicencio fue periodista de investigación, activista por los derechos humanos, asambleísta nacional, y en cada esfera actuó de forma crítica contra la corrupción, la violencia y la crisis de seguridad sistémica que atraviesa el Ecuador. Villavicencio fue parte del portal “Periodismo de Investigación” y

⁹ Informe Fundamedios 2023:

https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2024/05/Fundamedios%C2%AE-Informe-2023_.pdf

¹⁰ Magnicidio del candidato Fernando Villavicencio:

<https://www.fundamedios.org.ec/magnicidio-del-candidato-presidencial-fernando-villavicencio-es-un-ataque-brutal-a-la-democracia-ecuatoriana-y-nos-habla-de-la-complicidad-del-estado/>

de “Focus Ecuador”, en donde junto a Christian Zurita, realizó reportajes sobre casos emblemáticos de corrupción que oscurecieron la gobernanza nacional. Así colaboró con diversos medios y publicó una decena de libros.

Antes de sus 60 años, Villavicencio había realizado y difundido cerca de 270 investigaciones que han destapado nefastas tramas de corrupción. Villavicencio presentó ante la Asamblea denuncias por peculado, lavado de activos y una trama delictiva entre Leandro Norero -narcotraficante, procesado por tráfico de drogas y lavado de activos- y Xavier Jordán -procesado por tráfico de influencias y corrupción-. Además impulsó un proceso sobre indicios de responsabilidad penal en la adquisición de insumos médicos y medicamentos en hospitales de la red pública de salud y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Un día antes de ser asesinado, Villavicencio acudió a la Fiscalía a denunciar un nuevo caso de corrupción¹¹ que involucraría al exvicepresidente Jorge Glas, y a los exministros Pedro Merizalde y Rafael Poveda, todos funcionarios del expresidente Rafael Correa. El negocio habría estado vinculado con 21 pozos petroleros que eran adjudicados directamente a empresas extranjeras y que perjudican al estado de Ecuador en 9 millones de dólares, aproximadamente, según la denuncia de Villavicencio.

Su asesinato se registró cerca en la tarde del miércoles 09 de agosto. El mitin en el que se encontraba Villavicencio, congregaba a simpatizantes de los movimientos “Construye”, del que Villavicencio era candidato a la Presidencia, y “Gente Buena”, que lo apoyaba, y se llevaba adelante en las inmediaciones del colegio “Anderson”. Allí, el candidato habló a sus simpatizantes y les dijo: “A nosotros esta democracia nos ha costado la vida, defender la patria nos ha costado la vida y no vamos a permitir una nueva traición”¹².

Solo cuatro días después del asesinato de Villavicencio, se anunció la candidatura del periodista de investigación Christian Zurita como su reemplazo, quien ha sido amigo y colega de Villavicencio por años¹³. Es así que, designaron a Zurita justo el día del debate presidencial. El debate, según Zurita, fue: “la segunda muerte de Villavicencio”, pues el espacio que le correspondía al candidato presidencial quedó vacío la noche del domingo 13 de agosto.

Meses después, el 06 de octubre el gobierno del expresidente Guillermo Lasso anunció que seis personas que habían sido capturadas como supuestos autores materiales del crimen del excandidato, fueron halladas sin vida en la cárcel del Litoral y una en Quito, un mes

¹¹ La última denuncia de Villavicencio, Plan V:

<https://www.planv.com.ec/historias/politica/esta-fue-la-ultima-denuncia-fernando-villavicencio>

¹² Las últimas palabras de Villavicencio:

<https://www.primicias.ec/noticias/elecciones-presidenciales-2023/fernando-villavicencio-ultimas-horas-discurso/>

¹³ ¿Qué ha pasado desde el asesinato de Villavicencio?:

<https://www.fundamedios.org.ec/que-ha-pasado-desde-el-asesinato-de-fernando-villavicencio/>

después¹⁴. En junio de 2024 se llevó a cabo las audiencias de juicio que fueron suspendidas por una amenaza contra las hijas de Fernando Villavicencio. Hasta el momento no se han enjuiciado a los autores intelectuales del crimen.

El año terminó con la Fiscalía presentando el caso “Metástasis” en el que se evidenció la penetración del crimen organizado en distintos niveles: político, judicial, policial, e incluso periodístico, luego de que se revelaran los chats del narcotraficante Leandro Norero, asesinado en octubre de 2022, que mantenía con jueces, operadores de justicia, fuerzas de seguridad y hasta periodistas. A inicios del 2024, se abrió el caso denominado “Purga” por la publicación de los chats de Mayra Salazar, relacionista pública de la Corte Provincial del Guayas, detenida en Metástasis, y con 12 nuevos involucrados en el que se revela cómo el crimen actuaba en la Corte Provincials. En ambos casos se nombra a Villavicencio. “El mismo grupo que asesinó a Fernando Villavicencio ha sido contratado para acallar la voz de esta fiscal”, dijo Diana Salazar en la audiencia de juicio del primer caso mencionado. Según la teoría de Fiscalía, la foto publicada por Villavicencio meses atrás en el que aparecían varios personajes del mundo político, empresarial y del crimen organizado departiendo en la piscina de la casa en Miami del prófugo Xavier Jordán hizo enojar a estos personajes y significó la sentencia de muerte para Villavicencio.

Jordán habló con Norero sobre Villavicencio indicando que se debe “cortar lenguas”. “No solo quería silenciar a varias personas, silenciar a periodistas (...) demandar a medios; sino que fungía como asesor y planificador de las ilicitudes que tenía que emprender la cabeza de la organización criminal (Leandro Norero), con la finalidad de lograr su beneficio, llegando incluso a verificarse que utilizó a la Asamblea Nacional, por medio de un partido político, al que pertenecía alias ‘el ruso’ Rony Aleaga, para apartar a los funcionarios públicos que le eran incómodos”, indicó Salazar¹⁵.

En 2024, aunque solo han transcurrido ocho meses, ya se han registrado 141 agresiones contra la prensa, con actores estatales implicados en 74 de ellas. Este panorama subraya un patrón alarmante de represión por parte del gobierno. El incremento de periodistas que se han visto forzados al exilio suman 13 en los últimos dos años, sumado a las constantes amenazas provenientes de grupos criminales, ha creado un ambiente de extrema hostilidad para el ejercicio del periodismo. El uso abusivo del poder judicial y la manipulación de sistemas destinados a la protección de la población vulnerable se han convertido en herramientas comunes para amedrentar a periodistas. Este año, cinco periodistas han tenido que ser reubicados y exiliados por amenazas de muerte.

¹⁴ Asesinados en dos cárceles de Ecuador, siete personas acusadas de matar a Villavicencio: <https://elpais.com/internacional/2023-10-07/asesinados-en-una-carcel-de-ecuador-los-seis-sicarios-columbianos-que-mataron-al-candidato-presidencial-fernando-villavicencio.html>

¹⁵ Fiscalía revela nexos del caso Metástasis con el asesinato de Villavicencio: <https://www.lahora.com.ec/pais/fiscalia-revela-los-nexos-del-caso-metastasis-con-el-asesinato-de-fernando-villavicencio/>

Además, un programa de televisión, llamado “Los Irreverentes”, conocido por sus opiniones críticas al gobierno, fue cerrado recientemente bajo claras presiones estatales, lo que envía un fuerte mensaje sobre el uso abusivo del poder estatal¹⁶.

Grandes casos de penetración del crimen organizado

El viernes, 15 de diciembre de 2023, la fiscal general del Estado, Diana Salazar, lideró un gigantesco operativo como parte de la diligencias del denominado caso ‘Metástasis’¹⁷, para desmontar una red de operadores del crimen organizado en la Justicia, la Policía y que menciona a políticos, diversas instituciones del Estado, pero también a actores de la sociedad, como empresarios, abogados y periodistas, como Andersson Boscán del medio digital La Posta. Esto dejó en evidencia la existencia de una “narcopolítica” y de una “narcocultura”.

A partir del día lunes, 18 de diciembre, la Fiscalía liberó los chats entre el capo del crimen organizado Leandro Norero y diversos personajes. En enero de 2024, la Fiscalía vinculó a 52 personas personas por participación en el delito de delincuencia organizada, entre los que se encuentran: Xavier Jordán, Cristian Romero, Wilman Terán, Daniel Salcedo, Ronny Aleaga, Ángel Lindao, Emerson Curipallo, Helive Angulo, Héctor Paredes Flores, entre otros¹⁸.

Es así que, se conoció que el actual investigado por la justicia ecuatoriana por casos de corrupción en el Estado y residente en Estados Unidos, Xavier Jordán, pidió al capo del narcotráfico Leandro Norero que atentara contra periodistas como un “escarmiento” ante notas periodísticas que revelaban sus negocios¹⁹.

La periodista que aparece con nombre y apellido es Sara Ortiz de Diario Expreso e incluso se menciona que para ejecutarla se simulará un asalto para robarle el celular. La amenaza contra la integridad de la periodista consta en uno de los numerosos chats que Jordán (en el chat su nombre clave es “ravioli”) mantuvo con Leandro Norero y que fueron extraídos del teléfono celular del capo asesinado en octubre de 2022 y que ahora es la base de la mega operación anticriminal de investigación “Metástasis”.

En una conversación sostenida en julio de 2022 con Leandro Norero -el narcotraficante asesinado al interior de la cárcel de Latacunga en octubre de 2022- Jordán le pide, en julio de 2022, que le ayude a dar escarmiento a los periodistas y directivos de diario Expreso Sara Ortiz y Gabriel Martínez y a otros comunicadores, cuyos nombres no da, de dos medios televisivos: Teleamazonas y Ecuavisa.

¹⁶ Programa sale del aire y denuncian presiones gubernamentales:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/programa-periodistico-sale-del-aire-y-denuncian-presiones-gubernamentales-sobre-el-medio/>

¹⁷ Caso Metástasis- Fiscalía: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-metastasis/>

¹⁸ Procesados por el caso Metástasis:

<https://ecuadorchequea.com/caso-metastasis-van-7-sentenciados-por-procedimiento-abreviado/>

¹⁹ Chats de capo de la droga revelan que Xavier Jordán pedía que se atente contra periodistas:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/chats-de-capo-de-la-droga-revelan-que-el-profugo-de-la-justicia-xavier-jordan-pedia-que-se-atente-contra-periodistas/>

Jordan responde que “salió Pablo Escobar” (en referencia a uno de los más peligrosos narcotraficantes colombianos en las décadas de 1980 y 1990) ante el pedido de Norero de que “haz algo deja un precedente nada más” en contra de comunicadores de otros medios: Gabriel Martínez de Expreso, “uno de Ecuavisa” y “uno de Teleamazonas”

A raíz del caso Metástasis, salió a la luz el caso “Purga”²⁰ en el que la Fiscalía decidió investigar a un exasambleísta y a la expresidenta de la Corte de Justicia del Guayas, y varios jueces quienes estarían involucrados en una red de delincuencia organizada para favorecer a los pedidos del crimen organizado y del narcotráfico. Este caso parte de los chats encontrados en el celular de la relacionista pública de la Corte Nacional de Justicia, Mayra Salazar. El número de procesados en el caso Purga subió a 25, luego de que la Fiscalía vinculó a 13 personas más en junio de 2023. La investigación inició originalmente con 12 presuntos involucrados en una red de corrupción política–judicial en la que no faltó, según la Fiscalía, la incidencia del narcotráfico.

La Fiscalía encontró los elementos suficientes para vincular a estas 12 personas más por el presunto delito de delincuencia organizada, donde el jefe de la banda sería el exasambleísta socialcristiano Pablo Muentes, quien habría usado sus influencias para controlar la Justicia en Guayas y obtener fallos a su favor²¹.

En abril de 2024, la Fiscalía inició con otro proceso de delincuencia organizada llamado “Caso Plaga”²² en el que jueces, secretarios, funcionarios públicos, policías, y abogados se favorecen con dinero del crimen organizado a cambio de permitir beneficios a los presos, parte de esta banda, para que puedan salir en libertad. Ocho operadores judiciales fueron vinculados a este proceso. En junio 30 se dictó la prisión preventiva contra 14 de los 17 involucrados.

Conclusión

Ecuador enfrenta una crisis en su capacidad de garantizar una prensa libre y segura. La violencia, tanto de actores estatales como no estatales, ha alcanzado niveles alarmantes, y el periodismo independiente se encuentra en riesgo. Las amenazas, la censura y las agresiones físicas han generado un clima de autocensura y miedo, obligando a muchos periodistas a abandonar su labor o incluso su país. El uso de herramientas digitales y redes sociales como plataformas para estigmatizar y desacreditar a periodistas también ha sido un patrón constante. Estos ataques no son prioridad para el Estado, pues existe una cooptación del crimen organizado en diferentes esferas. A lo largo de estos años, otro factor clave ha sido la falta de respuesta efectiva por parte del Estado. Si bien se han realizado cambios normativos que intentan enmendar las agresiones al periodismo, estos han sido insuficientes y, en algunos casos, han derivado en nuevas formas de censura.

²⁰ Caso Purga- Fiscalía: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-purga/>

²¹ Procesados caso Purga:

<https://ecuadorchequea.com/el-caso-purga-evidencio-la-corrupcion-en-la-justicia-de-guayas/>

²² Caso Plaga: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-plaga/>

REFORMAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC), aprobada en 2013, se convirtió en un instrumento legal de carácter punitivo que regía la actividad periodística. Desde entonces funcionó como herramienta para violar y atentar en contra de la libertad de expresión, de prensa y Derechos Humanos. Durante el Gobierno de Lenin Moreno se impulsó y aprobó un proyecto de reformas a esta Ley con el fin de eliminar sus aspectos más restrictivos, en especial su régimen sancionatorio y la desaparición de la Superintendencia de Información y Comunicación. El 18 de diciembre de 2018, el pleno de la Asamblea Nacional aprobó la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)²³. En total, se derogaron 14 artículos y se reformaron 64, un capítulo y dos secciones transitorias.

Entre los cambios principales se destacan:

- La derogación de los artículos 9 y 10 sobre normas deontológicas y el 27 sobre equidad en la publicidad de casos judiciales.
- Además, se modificó el artículo 18 sobre censura previa, suprimiendo textualmente la obligación de los medios de comunicación de difundir “hechos de interés público”.
- También se cambió el artículo 19 sobre responsabilidad ulterior, cambiando el término “administrativo” por “legal” y eliminando la sanción civil.
- Sin duda, uno de los cambios más importantes fue la eliminación de la Superintendencia de Comunicación, así como la supresión de la figura del linchamiento mediático.

El 10 de diciembre de 2020, el pleno de la Asamblea Nacional con 126 votos de los asambleístas presentes, aprobó el informe del segundo debate del proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Comunicación, por el cual se determina que **la comunicación es un Derecho Humano y no un servicio público**.²⁴

En 2021, el presidente Guillermo Lasso envió a la Asamblea Nacional el proyecto para una nueva Ley Orgánica llamada de “de Libre Expresión y Comunicación” que debía reemplazar a la LOC original. Al final, la Asamblea aprobó un nuevo paquete de reformas a la LOC y no dio paso a una nueva Ley. El avance más destacado fue la creación del **Mecanismo de Prevención y Protección del trabajo periodístico**²⁵, conformado con delegados de varios entes estatales y los representantes de los trabajadores de la comunicación, de medios privados y comunitarios. El proyecto de reformas fue vetado por el Presidente Guillermo Lasso, quien además envió a consulta de la Corte Constitucional, los artículos que podrían constituir severas regresiones.

²³ Primera aprobación de la Asamblea Nacional a la LOC:

<https://www.fundamedios.org.ec/los-asambleistas-de-revolucion-ciudadana-votaron-en-contra-de-las-reformas-a-la-loc/>

²⁴ <https://www.fundamedios.org.ec/asamblea-reforma-ley-comunicacion-derecho/>

²⁵ Posición de Fundamedios a la nueva Ley de Libertad de Expresión:

<https://www.fundamedios.org.ec/fundamedios-apoya-desmontaje-de-estructura-represiva-contra-medios-y-periodistas-pero-anota-dudas-y-omisiones-en-proyecto-enviado-por-el-presidente/>

La Corte Constitucional en el Dictamen No. 3-22-OP/22²⁶ estableció un marco de referencia jurídico, constitucional y legítimo que las y los legisladores deberán observar y no traspasar en la construcción de normativa que tenga efectos sobre el respeto, la garantía, protección y promoción de las libertades de expresión y prensa en el Ecuador. En este documento la Corte ha resuelto conflictos jurídicos sumamente relevantes para la protección de las libertades de expresión y prensa en nuestro país, entre ellos el reconocimiento de la opinión en nuestra Constitución como derecho autónomo, que tiene un vínculo esencial y necesario con la libertad de pensamiento y expresión por lo que su nivel de protección es alto, y asimismo identifica a los medios de comunicación como canales de transmisión de distintas y diversas opiniones, por lo que desconocer este derecho implica restringir el ejercicio de la libertad de pensamiento, expresión y comunicación. (Pronunciamiento sobre el artículo 2 de la reforma). Otro elemento de gran importancia en este Dictamen es su pronunciamiento respecto a la facultad del Estado de garantizar el derecho a la verdad; en este caso la Corte resalta que el derecho a la verdad, es un derecho que asiste a las víctimas de violaciones de derechos humanos, con el fin de conocer las causas, los hechos y las circunstancias que ocasionaron estas vulneraciones, más no al contenido de la información, por lo que el término “derecho a la verdad” en este artículo sería incorrecto. (Pronunciamiento sobre el artículo 17 de la reforma).

MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERIODISTAS

El Mecanismo de Protección para Periodistas en Ecuador estaba ya en discusión desde hace varios años.

Como respuesta al asesinato de los periodistas de Diario El Comercio en la frontera de Ecuador y Colombia, el 29 de abril de 2019 se firmó el acuerdo para la creación del Comité Interinstitucional con el objetivo de generar política pública y acciones específicas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de quienes se encuentran en riesgo a causa del periodismo²⁷. Sin embargo, la falta de una adecuada planificación y la descoordinación entre instituciones involucradas produjeron un estancamiento de la iniciativa que no logró los resultados esperados ni establecer protocolos claros de protección.

Uno de los casos que reveló la falta de mecanismos de protección efectivos para periodistas ocurrió en diciembre del 2020 cuando la Unidad Penal de Tena dispuso a la Policía Judicial

²⁶ Dictamen de la Corte Constitucional No. 3-22-OP/22:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBIldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicxMThiNWNjMCIkNjE0LTRlM2Q0tOTAyNS0zZDNkZDBlOTM0MDMucGRmJ30=

²⁷ <https://www.fundamedios.org.ec/firma-comite-proteccion-periodistas-ecuador/>

la localización y captura del periodista Juan Sarmiento.. El Comunicador fue condenado a 10 días de prisión, al pago de USD 100 y el pedido de disculpas públicas por supuesto daño moral al exgobernador de Napo, Patricio Espíndola Lara. Fundamedios puso al comunicador bajo la protección de un programa internacional para periodistas en riesgo con lo cual se evitó su encarcelación²⁸

En diciembre de 2021 durante el Gobierno de Lasso se ofreció reactivar el Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación: se mantuvo una reunión entre el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Defensa, Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Consejo de Comunicación y sociedad civil. Asimismo, ante la ola de agresiones a periodistas en el ámbito judicial, el Consejo de Comunicación junto con la Defensoría Pública firmaron el “Convenio para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación”, para obtener asesoría y asistencia legal gratuita, en los procesos que deben enfrentar²⁹. Este ofrecimiento nunca se concretó.

Las reuniones del Comité Interinstitucional se daban por exigencia de la sociedad civil, quienes ante una clara eficiencia estatal, exigían que se respeten estos derechos fundamentales.

Durante la madrugada del 07 de octubre de 2022, desconocidos dispararon contra las instalaciones del canal de televisión privado RTS y dejaron panfletos en los cuales advertían que está prohibida la circulación del diario Extra. Además, amenazaron directamente a su director nacional. Fundamedios hizo responsable a las autoridades de Gobierno, Policía y Fiscalía de lo que suceda con los medios de comunicación, los periodistas y los trabajadores. “Fundamedios ha venido alertando consistentemente desde hace meses sobre el grave y continuo deterioro de las condiciones de seguridad en las que trabajan los periodistas ecuatorianos. Hemos solicitado reiteradamente la activación del Comité para la Protección de Periodistas que se creó en el Gobierno pasado. Sin embargo, la reacción de las autoridades ha sido de indiferencia, descoordinación e inacción”, se lee en el comunicado publicado³⁰.

Luego de que se conoció de los atentados con material explosivo en contra de los periodistas Lenin Artieda, de Ecuavisa, Mauricio Ayora, de TC Televisión, Milton Pérez, del Teleamazonas, Miguel Rivadeneira, de Exa FM y Carlos Vera, desde Fundamedios

28

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/fundamedios-condena-prision-juan-sarmiento-amenazas-programa/#:~:text=periodistas%20en%20riesgo-Fundamedios%20condena%20orden%20de%20prisi%C3%B3n%20contra%20Juan%20Sarmiento%20y%20ante,internacional%20para%20periodistas%20en%20riesgo&text=Ecuador%2C%2009%20de%20diciembre%20del%202020>

29 Convenio Interinstitucional:

<https://www.fundamedios.org.ec/convenio-interinstitucional-permitira-a-los-periodistas-acceder-a-asesoria-legal-especializada/>

30 Comunicado atentado RTS:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/fundamedios-rechaza-atentado-y-amenazas-contramedios-de-comunicacion-en-ecuador/>

solicitamos que se active urgentemente la Mesa Técnica de protección a Periodistas del Consejo de Comunicación, el 21 de marzo de 2023³¹. Todas las instituciones del Estado presentaron su voluntad de trabajar por la libertad de expresión y prensa, y en su seguridad.

El presidente Guillermo Lasso firmó el Decreto Ejecutivo 850, y emitió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)³² el 23 de agosto de 2023. De esta forma se viabilizó el funcionamiento del Mecanismo de Prevención y Protección al Trabajo Periodístico (Mecanismo de Protección), creado por la LOC, en su artículo 42.1., y cuyo objetivo central es: “[...] Adoptar medidas de prevención y protección que garanticen el trabajo periodístico, mediante la instauración de políticas de seguridad que serán implementadas a partir de una evaluación técnica sobre la situación de riesgo de los trabajadores de la comunicación, la que será ejecutada por las entidades señaladas en la Ley y con la participación y colaboración de las entidades que se consideren necesario [...]”.

Además, la inclusión del enfoque de género, recogido en su artículo 31, que obliga al Consejo de la Comunicación a observar la perspectiva de género en todas las medidas e iniciativas que tome; a establecer mecanismos de recopilación de información sobre las diversas manifestaciones de la violencia contra periodistas mujeres y demás trabajadoras de la comunicación; y, a solicitar e incorporar propuestas y recomendaciones de organizaciones de la sociedad civil especializadas en libertad de expresión, periodismo, monitoreo y violencia de género.

En línea con la Ley, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (Consejo de Comunicación) debía activar de forma inmediata procesos de articulación interinstitucional e intersectorial, para que, junto con los entes rectores de las políticas de defensa, relaciones internacionales, seguridad ciudadana, gestión de riesgos, derechos humanos e inteligencia, se creen mecanismos de prevención de riesgos, de protección de trabajadores de la comunicación cuyos derechos sean vulnerados, y de procuración de justicia y reparación integral.

Entre las funciones del funcionamiento del Mecanismo, que están en el artículo 21 del Reglamento³³ se encuentran:

1. Habilitar procedimientos de convocatoria y espacios de participación de representantes de la sociedad civil.

³¹ Fundamedios exigió acciones concretas ante atentados:

<https://www.fundamedios.org.ec/fundamedios-exigio-acciones-concretas-para-afrontar-los-atentados-en-contra-de-periodistas/>

³² Reglamento de la LOC:

https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto_Ejecutivo_850_20230724090243_20230724090252_20230724090300.pdf

³³ Reglamento de la LOC:

<https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/10/lotaip/REGLAMENTO%20GENERAL%20A%20LA%20LEY%20ORG%20C3%81NICA%20DE%20COMUNICACI%20C3%93N.pdf>

2. Las entidades que intervengan en el Mecanismo deben realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de la comunicación.
3. El Mecanismo tendrá que habilitar procedimientos de convocatoria y participación de sociedad civil con experiencia en la defensa de la libertad de expresión.
4. Crear unidades de prevención, protección, monitoreo o evaluación de agresiones contra periodistas y coordinar acciones en el ámbito internacional de ser necesario.

Sin embargo, hasta el momento, los procesos de convocatoria a espacios con sociedad civil han sido muy pocos. Fundamedios ha participado solo en tres reuniones con el Mecanismo de Protección, en las que se ha reiterado el compromiso de sociedad civil para colaborar con esta instancia técnica y de articular el trabajo que las organizaciones ya tienen como experiencia.

El 20 de marzo de 2024, una delegación de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) se reunió en el Palacio de Carondelet con el presidente Daniel Noboa. En dicho encuentro, el mandatario firmó las declaraciones de Chapultepec y de Salta, comprometiéndose a promover la libertad de expresión. Durante una rueda de prensa, el presidente de la SIP, Michael Rock, informó que solicitaron al Gobierno «fortalecer y dar prioridad al Mecanismo de Protección de Periodistas».

A pesar de esto, el 30 de abril de 2024, el Consejo de Comunicación fue informado de que el presupuesto solicitado para el Mecanismo de Protección no sería aprobado, lo que generó un serio obstáculo para su funcionamiento efectivo. El presupuesto solicitado, que ascendía a USD 784 mil para cubrir las necesidades de este y el próximo año, incluía cerca de USD 66 mil destinados a un fondo de emergencia para periodistas en riesgo. La negativa a aprobar estos fondos ha dejado al Mecanismo sin los recursos necesarios para operar de manera eficiente, comprometiendo su capacidad de respuesta frente a las amenazas y agresiones que enfrentan los trabajadores de la comunicación en el país³⁴.

Este escenario ha provocado una notable falta de operatividad. El Mecanismo ha tenido acciones limitadas en prevención, protección y procuración de justicia. Hasta el momento, no existen políticas públicas para mitigar los riesgos del ejercicio periodístico y respuesta frente a las situaciones que constituyen amenazas o agresiones al trabajo periodístico. Finalmente, tampoco existen acciones en el campo de procuración de justicia y la lucha contra la impunidad. Como resultado, el Mecanismo ha sido ineficiente para atender las agresiones más graves contra periodistas, incluidos los exilios.

Es decir, desde la creación del Mecanismo, la situación de la libertad de expresión y prensa en Ecuador no ha cambiado en absoluto. Como se mencionó anteriormente, este año 2024, se registran 141 agresiones contra estos derechos fundamentales, de las cuales las

³⁴ Mecanismo de Protección sin financiamiento:
<https://www.fundamedios.org.ec/el-mecanismo-de-proteccion-para-periodistas-no-contara-con-presupuesto-este-ni-el-siguiente-ano/>

agresiones verbales, amenazas y los casos de censura son el tipo de agresión más común contra periodistas, y medios de comunicación.

Ante la falta de acciones estatales para proteger periodistas, se creó la Mesa de Articulación para la Protección de Periodistas (MAPP)³⁵. La MAPP está formada por las organizaciones Fundamedios, Nos Faltan 3, Periodistas Sin Cadenas, los medios de comunicación GK y Plan V, y la periodista Mónica Almeida. Ninguno de los casos de los 13 periodistas exiliados entre el 2023 y el 2024 fueron atendidos por el Estado. Las organizaciones de la MAAP han dado seguimiento a estos casos y ha prestado asistencia directa en la reubicación de por lo menos, nueve periodistas.

El reporte ampliado de la Mesa también ha sido presentado al Comité, en un informe específico en coalición.

Es importante añadir que, a este escenario se suma un desafío importante: no ha sido posible abrir canales de diálogo con el Gobierno sobre este tema, lo que refleja la falta de voluntad política para abordar el asunto. No existe ningún signo de priorización de la protección de periodistas ni de medidas concretas para mejorar el funcionamiento del Mecanismo. Esta falta de atención por parte del Estado pone en riesgo la seguridad de los comunicadores y evidencia la ausencia de un enfoque real para garantizar el derecho a la libertad de expresión en Ecuador.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lotaip) fue promulgada el pasado 18 de mayo de 2004. En 2009³⁶ se dio la primera reforma a la Ley. Esta reforma incluyó cambios enfocados en ampliar las obligaciones de las instituciones públicas y privadas que manejan recursos públicos, garantizando un mayor acceso a la información por parte de los ciudadanos. La reforma de 2009 fortaleció la ley original, enfocándose en la ampliación del alcance. Se incluyeron más entidades que estarían obligadas a publicar información, no solo instituciones públicas, sino también privadas que manejan recursos públicos. Se reforzaron los mecanismos para asegurar la publicación periódica de información sobre contratos, gastos y presupuestos de las instituciones obligadas. Se buscó que el acceso a la información sea más simple y efectivo, mejorando los canales y plataformas para hacer solicitudes.

En la reforma de 2013 a la Ley, se introdujeron varios cambios clave, entre los que destacan que las entidades públicas deben publicar de manera proactiva información en sus sitios web sobre contrataciones, ejecución presupuestaria, y datos financieros. Además, establece

³⁵ Se presentó la MAPP:

<https://www.fundamedios.org.ec/se-presenta-la-mesa-de-proteccion-para-periodistas-mapp-que-dara-respuestas-desde-la-sociedad-civil-en-la-proteccion-del-periodismo/>

³⁶ Lotaip reformada 2009: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2853&tipo=tradoc>

que las instituciones deben garantizar la disponibilidad y actualización constante de esta información, mejorando la accesibilidad para los ciudadanos³⁷.

La siguiente reforma importante de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Ecuador ocurrió en 2019. En esta reforma, se hicieron ajustes clave como la inclusión de organizaciones no gubernamentales que reciban fondos públicos. Se añadieron sanciones más estrictas para las instituciones que incumplieran con la entrega de información y se mejoraron los mecanismos de control para garantizar que la información pública fuera accesible y actualizada adecuadamente por parte de las instituciones. Además, esta incluyó un enfoque en la digitalización de la documentación. La nueva disposición estableció que la información pública debe ser accesible electrónicamente para los ciudadanos a través de plataformas digitales. Esto mejoró la accesibilidad y transparencia, permitiendo que los datos sean publicados en formatos abiertos y reutilizables. La intención fue facilitar el acceso eficiente a la información sin necesidad de solicitarla físicamente, agilizando el proceso de consulta pública³⁸

En febrero de 2019, Fundamedios emitió un informe³⁹ sobre la situación de la Ley. “Es complejo acceder a datos que reposan en instituciones públicas. Más aún si están vinculados a la construcción de obras, presupuestos, funcionarios que toman decisiones y autoridades de gobiernos seccionales”, concluyó dicho informe. Para la investigación, se realizaron 24 solicitudes de acceso a la información a 11 instituciones del Estado. De las cuales, solo tres respondieron y ninguna entregó la información completa. “El resto de instituciones contestó parcialmente, con negativas, direccionó a sus páginas web, entregó información que no correspondía a la solicitud y, en el caso de los ministerios de Defensa, de Salud, Consejo de la Judicatura y Secretaría de Comunicación (Secom), hasta ahora guardan silencio”.

El 15 de mayo Fundamedios junto a la Fundación Mil Hojas presentaron un informe sombra sobre el acceso a la información pública en Ecuador “Ecuador: ¿cómo desmontar la cultura del secreto?”⁴⁰. En dicho documento se desarrollaron cinco ejes de análisis:

- Contexto: Información que se desprende de los informes de gestión de la Defensoría del Pueblo
- Comparativo: Avances/Retrocesos entre los dos últimos períodos
- Cumplimiento del Plan Estratégico que incluye en su objetivo 8 la transparencia
- Estándares Internacionales y Lotaip
- Casos emblemáticos

³⁷ Reforma 2013 Lotaip:

<http://www.emseguridad-q.gob.ec/index.php/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/lotaip-2013>

³⁸ Lotaip reforma 2019:

<https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/2023/02/08/ecuador-cuenta-con-una-nueva-ley-de-transparencia/>

³⁹ Informe “En Ecuador la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es invisible”:

<https://www.fundamedios.org.ec/acceso-informacion-ecuador-lotaip-investigacion/>

⁴⁰ “Ecuador: ¿cómo desmontar la cultura del secreto? Informe sombra sobre el ODS 16.10.2”:

<https://www.fundamedios.org.ec/acceso-informacion-ecuador-informe-fundamedios/>

“Es notorio el desconocimiento de las autoridades frente al derecho de acceso a la información pública. Los mecanismos administrativos engorrosos y burocráticos acompañados de una práctica que se generaliza sin ningún control de someter todas las solicitudes incluso las de información a calidad de trámite o proceso por los que se cobran tasas, esto sin lugar a duda vulnera el derecho por lo que se requiere con urgencia regulación expresa, es decir actualizar el marco normativo con una nueva ley”, se lee en dicho informe.

Además, el informe indica que aunque la Ley y el Reglamento establecieron principios destinados a garantizar el derecho de acceso a la información, su desarrollo normativo no abarcó completamente todos los tipos de información, limitándose en varios casos a ciertas áreas específicas. Un ejemplo de esto fue el principio de transparencia, que en la Ley se tradujo en la obligación impuesta a las entidades públicas de mantener un portal web institucional con un mínimo de información sobre sus actividades administrativas, financieras y misionales. En la práctica, esto derivó en una distorsión del propósito original del principio, ya que frecuentemente se utilizaba como excusa para no proporcionar información, argumentando que esta ya estaba publicada en el portal. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la información disponible en estos portales era incompleta o no reflejaba la realidad.

En 2022 se aprobó una nueva versión de la ley, que reemplazó a la ley original. Esta reforma incluyó nuevas disposiciones sobre el uso de medios electrónicos para facilitar el acceso a la información pública. Además, se añadieron requisitos para que las empresas públicas y los partidos políticos publiquen información financiera y sobre el uso de fondos públicos. También estableció mayores sanciones para el incumplimiento de estas disposiciones.

La nueva Ley fue discutida en noviembre de 2022⁴¹ en la Asamblea Nacional, pero fue hasta febrero de 2023 que entró en vigencia.

El 5 de abril de 2023, Fundamedios presentó una acción de inconstitucionalidad⁴² en contra de los numerales 14 y 15 del artículo 13 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información y la disposición transitoria novena. En estos numerales se establece que la Defensoría del Pueblo sea la autoridad que vigile el cumplimiento de dicha Ley. En el artículo 13 se definen las atribuciones que tiene la Defensoría, entre las cuales se encuentran el “dictaminar los correctivos necesarios de aplicación obligatoria a la información que se difunde”. Es decir, tiene una potestad sancionatoria. El 07 de febrero, la Corte realizó un llamado por segunda ocasión a la Asamblea, la Presidencia y la Procuraduría para que

⁴¹ LOTAIP aprobada en 2022:

https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/736-jvelin/oficio_no_pan-sejv-2022-00490444787001670253910.pdf

⁴² Demanda de inconstitucionalidad:

<https://www.fundamedios.org.ec/fundamedios-presenta-demanda-de-inconstitucionalidad-contra-dos-articulos-l-a-ley-organica-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/>

remitan un informe defendiendo o impugnando la constitucionalidad del artículo 13, para así añadirlo en el proceso de la causa. En fecha 14 de julio de 2023, el Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resolvió ADMITIR a trámite el caso 21-23-IN.

El 01 de mayo, la Corte emitió una sentencia⁴³ en respuesta a la demanda y aceptó parcialmente la acción presentada por Fundamedios. Respecto a los numerales 14 y 15 la Corte determinó que no contravienen las funciones de la Defensoría del Pueblo, ya que se refieren a las sanciones y correctivos dirigidos a los sujetos obligados por la LOTAIP.

La disposición transitoria novena del mismo cuerpo legal ha sido declarada inconstitucional por la Corte. Esta disposición, que exigía requisitos como los datos personales del solicitante para entregar información con el fin de prevenir su «mal uso», esto fue declarado como contrario al derecho de acceso a la información.

Luego de más de un año de aprobada la nueva Ley de Acceso a la Información Pública, el 23 de enero de 2024 se oficializó el Reglamento General de la nueva Ley. El Reglamento, que se encontraba pendiente desde el Gobierno anterior, fue emitido a través del Decreto Presidencial N°124.

El objetivo principal de este reglamento es regular la aplicación de la LOTAIP, misma que, en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, observará los enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e inclusivo.

¿CUÁL ES LA REALIDAD DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR?

En Ecuador, el derecho al acceso a la información pública ha sido objeto de constantes limitaciones, y la capacidad de los periodistas y la ciudadanía para mantenerse informados. Entre 2020 y 2024, Fundamedios registró **102 casos** de obstrucción a este derecho, una cifra preocupante que revela un patrón de opacidad por parte de diversas instituciones gubernamentales.

El acceso a la información pública ha sido especialmente difícil durante el gobierno de Daniel Noboa, que inició en noviembre de 2023. Según Fundamedios, se ha evidenciado una política de silencio por parte del gobierno, lo que ha generado limitaciones sustanciales tanto para periodistas como para medios de comunicación. Las instituciones gubernamentales han adoptado una postura de resistencia frente a los pedidos de información, negándose a conceder entrevistas o brindar detalles cruciales sobre temas de interés público. Un ejemplo notable de esta política de silencio fue la falta de respuesta

⁴³ Sentencia Corte Constitucional Caso 21-23-IN:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlK0iczNGUxYzU3ZS0zMTZhLTRhMzAtOTIIMC1kYTRkZGU1ZGQ3OTYucGRmJ30=

oficial ante incidentes graves como los disturbios en las cárceles y la fuga de líderes criminales en enero de 2024.

En 2024, se documentaron 11 casos de obstrucción al acceso a la información, una disminución con respecto a los 25 casos en 2023, aunque esto no indica una mejora en la transparencia. Las cifras anteriores muestran una tendencia fluctuante, con 36 casos en 2021, 22 en 2022 y solo 8 en 2020. Estas variaciones reflejan la tensión constante entre las demandas de transparencia y la resistencia de las instituciones públicas.

La falta de acceso a información pública en Ecuador se extiende también a los gobiernos locales. Se han documentado casos en los que autoridades locales han vetado a periodistas, prohibiéndoles el acceso a información o a eventos oficiales. Estas restricciones, sumadas a las presiones ejercidas por diversas entidades gubernamentales, han generado un ambiente de autocensura en los medios de comunicación.

Por ejemplo, la coordinadora de Comunicación de la Prefectura de Chimborazo, Tania Ortiz, decidió eliminar a varios periodistas de la provincia del chat que sirve como canal de información y de comunicación con la Prefectura. “Es una decisión personal, porque se trata de un grupo de WhatsApp que yo creé, que yo administro y las personas incorrectas y que no se comportan de forma positiva, serán expulsadas”, dijo cuando fue consultada sobre el tema, en enero de 2024⁴⁴.

De igual manera, el chat de comunicación de la Gobernación de Cotopaxi fue restringido después de que varios periodistas de esa provincia realizaron consultas respecto al plantón que hubo en las afueras de la entidad la tarde del 18 de enero. “Cambié los ajustes de este grupo para que solo los administradores puedan enviar mensajes al grupo” fue la notificación que varios periodistas que son parte del chat ‘Medios – Gober Cotopaxi’ recibieron, luego de realizar consultas respecto al plantón que protagonizaron familiares de presos de la Cárcel de Cotopaxi⁴⁵.

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad (SNAI) es uno de los organismos que ha estado bajo constante crítica por su falta de respuesta a solicitudes de información en este año 2024. Diversos periodistas han denunciado que sus pedidos, tanto informales como formales, han sido ignorados o respondidos de manera vaga y superficial. Por ejemplo, en el caso de la fuga de criminales de alto perfil en 2024, la información oficial llegó con retraso, después de haber sido divulgada por otros medios.

⁴⁴ Coordinadora de comunicación de la Prefectura censura a la prensa tras comentario en un noticiero: <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/coordinadora-de-comunicacion-de-prefectura-censura-a-la-prensa-tras-comentario-en-un-noticiero/>

⁴⁵ Gobernación de provincia ecuatoriana restringe chat para periodistas que buscan información oficial: <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/gobernacion-de-provincia-ecuatoriana-restringe-chat-para-periodistas-que-buscan-informacion-oficial/>

La política de silencio del SNAI se remonta al año 2022 en el auge de las crisis carcelarias. Esa vez, la institución invitó a algunos periodistas a un “conversatorio” que se desarrolló con hermetismo y dificultades para el acceso a la información por parte de la institución: sólo permitieron la grabación de una declaración y no se les permitió grabar las preguntas. Esta actitud generó cuestionamientos en redes sociales sobre el papel que está jugando la Institución ante la grave situación carcelaria por la que atraviesa el país. Para muchos, la actuación del Sistema era preocupante, principalmente por el hermetismo que tiene a la hora de garantizar el derecho al acceso a la información pública⁴⁶. Esto se repitió en el año 2023 pues, la información que sus funcionarios entregaban a los medios de comunicación era general, poco clara, no presentaba datos sobre la población penada, y no hacía alusión a los motivos que dieron origen a los eventos. Esto promovía desinformación en redes sociales y generaba una situación de alarma entre los familiares de los detenidos.⁴⁷

Este patrón de falta de transparencia ha sido acompañado por la emisión de comunicados oficiales escuetos y, en muchos casos, el uso de excusas burocráticas para justificar la falta de respuesta, como la necesidad de presentar solicitudes en formato físico, dificultando el acceso a la información pública.

Las prácticas restrictivas impuestas por el gobierno central y las entidades locales han tenido un impacto notable en la cobertura de temas sensibles, como la crisis carcelaria y la violencia. Periodistas han denunciado que las fuentes oficiales se niegan a proporcionar información o a pronunciarse sobre casos de seguridad, lo que ha obligado a los periodistas a recurrir a otras fuentes. Sin embargo, estas fuentes, que solían incluir a guardias penitenciarios o familiares de los detenidos, también han comenzado a mostrar miedo a hablar debido a posibles represalias.

Esto ha sido una constante en diferentes gobiernos. En 2018, aunque se sintió un cambio en cuanto a la libertad de prensa y libertad de expresión, también hubo un evidente retroceso en materia de acceso a la información pública⁴⁸. La falta de transparencia en relación con las solicitudes de información realizadas a instituciones del Estado, como la Fiscalía, y el impedimento de cobertura en otros casos, también se reportaron durante ese año. En respuesta a estos sucesos, enmarcados dentro del indicador ‘Marco jurídico contrario a estándares’, se realizaron acercamientos a la Defensoría del Pueblo, responsable de velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información

⁴⁶ SNAI dificulta el acceso a la información de los periodistas durante conversatorio:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/snai-dificulta-el-acceso-a-la-informacion-de-los-periodistas-durante-conversatorio/>

⁴⁷ SNAI sin dar respuestas claras ante crisis carcelaria:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/institucion-publica-no-da-respuestas-claras-ante-la-crisis-carcelaria-en-ecuador/>

⁴⁸ Informe 2018 Fundamedios:

https://drive.google.com/file/d/1qhS54abBGmoyy64wxYQKPdCw_6VWA7ho/view

Pública (Lotaip), bajo la premisa de que los funcionarios eran custodios, no dueños de esa información.

En 2020, en cuanto al acceso a la información, el caso más emblemático fue el proceso de evaluación, valoración, desinversión, venta o “monetización” del Banco del Pacífico, que fue declarada como reservada por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional (CFN), mediante la Resolución No. 061-2019 el 8 de julio de 2019. Sin embargo, fue el pleno de la Asamblea Nacional el que resolvió desclasificar la información relacionada con este tema⁴⁹.

Las elecciones presidenciales de inicio del año 2021 sirvieron como el contexto para el incremento de agresiones contra la prensa y limitaciones de cobertura y de acceso a la información pública. De hecho, entre los meses de enero a marzo Fundamedios registró el mayor número de alertas durante el año. El monitoreo de las agresiones ocurridas en la primera y segunda vuelta, más el día de las elecciones arrojan un total de 79 agresiones contra la prensa de las cuales, 63 corresponden a periodistas de medios de comunicación, seis activistas, cinco medios de comunicación, cuatro ciudadanos y un organismo de periodistas.

El acceso a la información en Ecuador enfrenta serios obstáculos, exacerbados por los agentes estatales que limitan la transparencia y la rendición de cuentas. Las restricciones no solo afectan a periodistas y medios, sino también a la sociedad en su conjunto, al privarla de información esencial para tomar decisiones informadas. Si bien el número de casos de obstrucción ha variado a lo largo de los años, el patrón de censura y falta de respuesta institucional persiste, lo que socava los principios democráticos de acceso a la información y libertad de prensa.

ACOSO JUDICIAL

El uso del sistema judicial para reprimir y silenciar voces críticas ha sido una estrategia recurrente en Ecuador en los últimos años, afectando seriamente la libertad de expresión. Entre 2018 y 2024, se documentaron 144 procesos judiciales contra periodistas, comunicadores, activistas y ciudadanos que se atrevieron a expresar sus opiniones o a investigar temas sensibles. Este fenómeno, conocido como "acoso judicial", ha sido utilizado por actores estatales y locales para censurar e intimidar voces críticas. El Código Integral Penal (COIP)⁵⁰ es una herramienta para demandar periodistas, pues, la existencia del artículo 180 del COIP en el que se señala: “ la persona que difunda información de circulación restringida será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”, es contrario a estándares internacionales, en los cuales se explica que el ejercicio del derecho a

⁴⁹ Informe 2020:

<https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2020/12/Informe-2020-EC2-2.pdf>

⁵⁰Código Integral Penal:

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

la libertad de expresión no puede estar sometido a sanciones penales, pues acarrea restricciones indebidas y excesivas para la libertad de expresión, además que no considera el interés público de la información que puede ser difundida, por ejemplo en aquellos casos en los que se investigue posible corrupción de funcionarios y funcionarias. Aún así, documentos institucionales citan este artículo como una guía del trabajo periodístico⁵¹.

O por ejemplo, contravenciones de cuarta clase que se encuentran en el artículo 396 del COIP también son constantemente utilizadas contra periodistas, pues, se sancionará a cualquier persona que “profiera expresiones en descrédito o deshonor en contra de otra”, con pena privativa de 15 a 30 días.

El acoso judicial ha mostrado fluctuaciones durante estos años. En 2018 se registraron 29 casos, una cifra que disminuyó en 2019 a 23 y cayó aún más en 2020 a 16 casos. Sin embargo, en 2021 hubo un repunte, con 21 procesos judiciales registrados, un claro aumento en comparación con el año anterior. Este patrón de aumento y disminución refleja la persistente vulnerabilidad a la que están expuestos los comunicadores y ciudadanos frente a un sistema judicial que, en ocasiones, ha sido instrumentalizado para censurar la libertad de expresión.

Los 29 casos de 2022 reflejan un recrudecimiento en los ataques judiciales, una cifra que coincide con la tendencia vista en 2018, mientras que en 2023 y 2024 se registraron 16 y 10 casos respectivamente. A pesar de que el número de casos ha disminuido en los últimos años, esto no debe interpretarse como una mejora significativa, sino como un indicio de la constante presión que siguen enfrentando los periodistas y otros actores críticos en el país.

En 2024, de los 10 casos de procesos judiciales, seis han sido iniciados por actores estatales. Uno de los casos más relevantes de 2024 es el del periodista Jonathan Quezada, de la provincia de Bolívar, quien fue demandado por el juez Hernán Cherres por investigar presuntos malos manejos en el sistema judicial. A pesar de apelar la decisión, Quezada fue sentenciado a 15 días de prisión, lo que pone de manifiesto el uso del sistema judicial como una herramienta para castigar a quienes cuestionan al poder. Este tipo de sentencias no solo afecta la libertad individual de los comunicadores, sino que también tiene un impacto disuasorio en el ejercicio del periodismo en general⁵².

También se tiene el caso es el del periodista Lauro Vicente Rueda, de Supercable TV Cariamanga, quien fue denunciado por Svetlhana Montero, directora distrital del Ministerio

⁵¹ Fiscalía emite una guía en la que se incentiva a utilizar un artículo del COIP que atenta contra la libertad de expresión:
<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/fiscalia-emite-una-guia-en-la-que-se-incentiva-a-utilizar-un-articulo-del-coip-que-atenta-contra-la-libertad-de-expresion/>

⁵² Caso Jonathan Quezada:
<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/una-sentencia-marca-un-precedente-de-censura-y-acoso-judicial-en-contra-del-periodismo-ecuatoriano/>

de Inclusión y también hija del alcalde de Cariamanga⁵³. Tras una crítica pública emitida por Rueda, en la que sugirió que Montero renunciara a su cargo por una agresión verbal contra un equipo periodístico, Montero lo denunció ante la Junta Cantonal de Protección, controlada por la alcaldía. Sin embargo, tras la intervención de Rueda con una acción de protección, un juez resolvió a su favor, anulando las medidas impuestas.

Caso Xavier Jordán

Uno de los casos más importantes que reflejan la indefensión de la prensa es el de Xavier Jordán, procesado e investigado por crimen organizado y corrupción, quien ha utilizado al sistema judicial para enjuiciar medios de comunicación y periodistas por doquier. Jordán abrió ocho procesos por daño moral en contra de periodistas como Christian Zurita y Karen Minda y medios de comunicación como Diario Expreso, Ecuavisa, Teleamazonas, Revista Vistazo, Diario El Universo y Tc Televisión. Vistazo y El Universo aceptaron la solicitud de Jordán para publicar una réplica del contenido por el cual fueron demandados. Los casos de Expreso y Ecuavisa fueron declarados en abandono. Durante la pandemia de COVID-19 estallaron varios procesos judiciales por corrupción y tráfico de influencias, en los que el empresario Xavier Jordán estaba involucrado. Es uno de los principales sospechosos de la trama de corrupción en el hospital Teodoro Maldonado Carbo del IESS en Guayaquil. Dado que, en la emergencia sanitaria se habrían realizado compras de insumos médicos con sobreprecios. La Fiscalía acusó a Jordán de ser parte de una “red de corrupción”⁵⁴. En diciembre de 2023, se conoció el caso ‘Metástasis’ en el que se destapó una red de delincuencia organizada basada en los chats del narcotraficante asesinado Leandro Norero. Jordán hablaba casi a diario con Norero. La Fiscalía lo ha ubicado como una de las cabezas de esta red de corrupción e incluso se emitió una difusión roja de Interpol para ubicarlo. Sin embargo, es conocido que se encuentra en el estado de Florida, Estados Unidos⁵⁵.

El nombre de Xavier Jordán empezó a sonar en noviembre de 2022⁵⁶. El periodista de Ecuavisa Carlos Rojas alertó a la opinión pública, a través de su cuenta personal, que recibió una llamada telefónica amenazante de Xavier Jordán. La agresión ocurrió luego de que el periodista respondió en Twitter al funcionario de la Prefectura de Pichincha Orlando Pérez, y le dijo que debería retuitear una imagen de conocimiento público donde aparece Jordán, sospechoso de una larga trama de corrupción, en una piscina de Miami.

⁵³ Caso Lauro Vicente Rueda:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/victoria-de-la-libre-expresion-juez-retira-medidas-cautelares-que-pesaban-sobre-periodista-lojano-tras-una-opinion/>

⁵⁴ Corrupción de Xavier Jordán: https://x.com/VillaFernando_/status/1532574380907237392?s=20

⁵⁵ Caso Metástasis Xavier Jordán:

<https://www.ecuavisa.com/noticias/politica/caso-metastasis-xavier-jordan-demando-medios-periodistas-EJ6586886>

⁵⁶ Alerta Carlos Rojas:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/periodista-ecuatoriano-recibe-amenazas-de-un-profugo-de-la-justicia/>

En marzo de 2023, se conoció que Jordán interpuso un proceso judicial contra el diario Expreso por “daño moral”⁵⁷. Ingresó la demanda el 09 de noviembre de 2022 en la Unidad Judicial Civil con sede en Guayaquil. La demanda fue recientemente declarada en abandono.

En junio de 2023, arremetió y amenazó contra otra periodista. En este caso, se trata de la periodista Karen Minda, del medio La Voz del Pueblo⁵⁸. El pasado 05 de mayo, ella recibió una citación judicial de la Unidad Judicial del cantón de Guayaquil, respecto de la demanda presentada en su contra por Jordán, por haberle causado “daño moral”. Minda indicó que en el medio La Voz del Pueblo han tocado en varias ocasiones el caso de Jordán por ser de interés público. Dijo que realizaron cerca de tres o cuatro reportajes sobre el caso y las denuncias públicas que existen en contra de Jordán y que se investigan en la Fiscalía General del Estado.

Agregó que la demanda, que tendría cerca de 100 hojas, se basa únicamente en un reportaje de marzo de 2023 en el que se habla del caso de corrupción del hospital Teodoro Maldonado Carbo, de Guayaquil. Según lo que entienden Minda y sus abogados, Jordán se habría molestado por haber sido relacionado con los llamados “banda de Los Tetones”, de acuerdo con una fotografía que circuló en redes sociales y otros medios, en que aparece Jordán junto con otras personas en una piscina.

Jordán, a principios de septiembre, inició su cuarto proceso judicial ⁵⁹en contra de periodistas y medios de comunicación, esta vez contra el diario El Universo por “daño moral”. La demanda fue presentada en su nombre el pasado 02 de agosto, en la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón de Guayaquil. En la demanda, a la que Fundamedios accedió, Jordán asegura que el 03 de junio y el 03 de octubre del año 2022, el diario publicó noticias en las que se hizo referencia a él en términos que habrían vulnerado sus derechos. En el proceso, Jordán catalogó las noticias de “falsas”, “infundadas” y “maliciosas”, aseguró que la imagen en la que aparece es privada y que se publicó sin su consentimiento, y enfatizó que no tiene ninguna sentencia condenatoria.

El abogado Richard J. Díaz, representante de Xavier Jordán señaló que se han iniciado acciones legales en contra del periodista de investigación Christian Zurita- luego sería candidato presidencial-, el exasambleísta y candidato presidencial asesinado Fernando

⁵⁷ Diario Expreso demanda daño moral:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/procesado-por-corrupcion-demanda-a-medio-de-comunicacion-por-dano-moral/>

⁵⁸ Karen Minda alerta demanda:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/xavier-jordan-demanda-a-otra-periodista-por-dano-moral/>

⁵⁹ Diario El Universo demandado por Jordán:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/xavier-jordan-demanda-a-diario-ecuatoriano-por-dano-moral/>

Villavicencio y un empresario⁶⁰, acusados de difamación en contra de su cliente. En una rueda de prensa de este 07 de marzo de 2023, el abogado Díaz, que se encontraba sentado junto a Jordán, anunció el inicio de las acciones legales por el delito de “difamación” y “cyberbullying”.

Esto se une a los constantes ataques que Jordán realiza en su cuenta personal de X contra periodistas y medios de comunicación. Fundamedios ha emitido 21 alertas sobre él. Lo que genera preocupación en cómo ha utilizado sus medios y vínculos para desprestigiar la labor periodística y perseguirla.

USO ABUSIVO DEL PODER ESTATAL

En Ecuador, el uso abusivo del poder estatal contra la libertad de expresión ha mostrado un incremento preocupante en los últimos años. Desde 2018, se ha observado una escalada en los casos de acoso e intimidación hacia periodistas, tanto nacionales como internacionales. En 2018 se registraron 3 casos, en 2019 1 caso, en 2020 1 caso, en 2021 10 casos, en 2022 4 casos, en 2023 8 casos y, en lo que va de 2024, ya se han documentado 7 casos.

En el último año, la situación ha empeorado notablemente. Las autoridades ecuatorianas han intensificado su hostigamiento hacia la prensa a través de tácticas de acoso e intimidación. Un ejemplo destacado es el caso del gobernador de Santa Elena, Freddy Tamayo, quien ha amenazado a diversos medios de comunicación locales, incluyendo radios y portales digitales, sugiriendo la revocación de sus concesiones de frecuencia por supuesta falta de honestidad. Este tipo de amenazas no solo busca intimidar, sino que también tiene un impacto directo en la autonomía de los medios .

El Gobierno ecuatoriano utilizó a TC Televisión, medio incautado, para emitir este 10 de junio una “investigación” sobre una supuesta red de troll centers manejada por la vicepresidenta Verónica Abad, para atacar a Noboa y su esposa. Fundamedios condena con firmeza estas prácticas propias de un régimen autoritario y que ya el Ecuador lo sufrió durante el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) cuando se utilizaron los medios públicos, incautados y medios privados fidelizados con pauta oficial para crear una estructura dirigida por los hermanos Alvarado destinada a crear un estado de propaganda⁶¹.

A través de correo electrónico, la activista, comunicadora, actriz y periodista Alondra Santiago fue notificada de la revocatoria de su visa. La resolución No. 000057 del Viceministerio de Movilidad Humana indica que el Ministerio del Interior entregó un

⁶⁰ Demanda Zurita, Villavicencio:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/procesado-por-trafico-de-influencias-inicia-acciones-legales-contra-periodista-ecuatoriano/>

⁶¹ Gobierno hace mal uso de medios estatales incautados para atacar a opositores y medios de comunicación:

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/gobierno-hace-mal-uso-de-medios-estatales-incautados-para-atacar-a-opositores-y-medios-de-comunicacion/>

documento calificado como “secreto” en el que se explica que Santiago ha cometido “actos que atentan contra la seguridad pública y estructura del Estado”.

La notificación recibida por Santiago indica que la resolución se dio el 24 de junio. En el documento se explica que la Subsecretaría de Servicios Migratorios y Consulares remitió un informe técnico en el que se concluye que Santiago ha cometido los actos antes mencionados y, por ende, se pide que se revoque la visa porque, según la Ley de Movilidad Humana y su Reglamento, esas serían causales determinadas⁶².

En 2023, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) informó que contrataría una campaña por USD 900 000 para contrarrestar lo que han llamado “ataque mediático constante”, lo cual aparece como justificación para la contratación.

En los términos de referencia del contrato para el “servicio de desarrollo, implementación y evaluación de una estrategia de comunicación del IESS” se utilizó como uno de los justificativos que el “ataque mediático”, junto con la poca difusión de los beneficios y la coyuntura institucional se convierte en el detonante de la “desinformación”.

Además de esa acusación contra los medios, la entidad incluyó un monitoreo que establece categorías a las noticias publicadas por los medios de comunicación y señala que el 67% de las notas publicadas sobre la entidad son “negativas”, 25% “neutrales” y 8% “positivas”⁶³.

La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional recibió órdenes explícitas para realizar un monitoreo diario de las redes sociales y los contenidos del portal digital LibertyTex -que publica material relacionado con la institución policial- luego de replicar los mensajes de un Coronel. Fundamedios tuvo acceso a un documento que revela que el 14 de septiembre del 2022, el general Mauro José Vargas Villacís, director general de Inteligencia Policial, recibió una instrucción desde la Inspectoría General para realizar un monitoreo diario de las redes telemáticas del portal digital, con el propósito de identificar las novedades en las que se encuentren involucrados colaboradores⁶⁴.

Mientras que, en 2022 la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), a través de la resolución de ARCOTEL-2022-0001, decidió dar por terminado el título habilitante para el medio de comunicación nacional, CANAL UNO, que tiene alcance en todo el Ecuador. El documento detalló que se terminó el contrato de concesión con el canal 12 VHF, que tiene matriz en Guayaquil y sus repetidoras a nivel

⁶² Gobierno revoca la visa de periodista y activista:
<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/gobierno-revoca-la-visa-de-periodista-y-activista/>

⁶³ IESS campaña contra “ataques mediáticos”:
<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/instituto-ecuadoriano-de-seguridad-social-argumenta-ataques-mediaticos-para-justificar-una-costosa-campana/>

⁶⁴ Dirección de Inteligencia de la Policía de Ecuador recibió órdenes para monitorear a portal digital:
<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/direccion-de-inteligencia-de-la-policia-de-ecuador-recibio-ordenes-para-monitorear-a-portal-digital/>

nacional, suscrito con la compañía RELAD S.A. el 13 de febrero de 2003 y renovado el 11 de abril de 2013. Asimismo, señala que la compañía tiene derecho a recurrir esta resolución en la vía judicial, en los términos y plazos, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente⁶⁵.

El uso abusivo del poder estatal contra la libertad de expresión en Ecuador ha experimentado un aumento significativo en los últimos años. Esta escalada en la represión se manifiesta en diversas formas, que incluyen el acoso y la intimidación sistemática de periodistas, la imposición de sanciones arbitrarias, y restricciones al acceso a recursos necesarios para la labor periodística. Además, la utilización de medios públicos para promover agendas gubernamentales y el control de la información demuestran un retroceso hacia prácticas autoritarias que afectan negativamente la autonomía y libertad de la prensa.

El ambiente actual de hostilidad y represión ha creado un entorno en el que el ejercicio de la libertad de expresión se ve gravemente comprometido. La falta de investigaciones exhaustivas sobre las violaciones a los derechos de los periodistas y la creciente censura reflejan un patrón preocupante de abuso de poder estatal que restringe el derecho a una prensa libre e independiente

⁶⁵ <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/arcotel-retiro-el-titulo-habilitante-de-canal-uno/>